LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA	9 0 0 3 7 3 6 7 9 -5	CMA-CD-24402-JU-2824-2026

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	x		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 111 de 1996).
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	x		
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		x	Aplica según la causal de contratación directa invocada (arrendamientos, actividades científicas y tecnológicas, proveedor exclusivo, entre otras), artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a 30 días
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)		x	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		x	Procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		Deben incluirse dos propuestas, una que acompaña el estudio previo con fecha anterior o concomitante a este y otra con fecha posterior al estudio previo.
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	x		Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	x		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL		X	Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL		X	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL		X	
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	x		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**, consulte el número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a un **(01) mes**
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a **tres (3) meses**

19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**
20	AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	x		Suscrito por el representante legal conforme a la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024.
21	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			Suscrito por el representante legal.
22	CAPTURA PANTALLA DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	x		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO	x		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	x		Artículo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La oficina de Presupuesto Participativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte de los escenarios de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín, formulando proyectos académicos y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, para lo cual, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG,s y entidades oficiales, con el fin de impulsar la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental en el Distrito.

En este sentido, producto de la aplicación de las fases 1 – planeación participativa (arts. 38-54) y 2 – priorización participativa (arts. 55-66) del procedimiento metodológico para la orientación de la planeación local y la presupuestación participativa, reglamentado por el Decreto 473 de 2024 del Distrito de Medellín, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometió con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo a desarrollar el curso en seguridad y vigilancia privada para beneficiar a personas de la comuna 02 Santa Cruz y comuna 5 Castilla.

De este modo, en el marco de la fase 3 – ejecución (arts. 67-74) de la metodología antes mencionada y con el fin de atender los compromisos adquiridos, de manera técnica, operativa y administrativa según los requerimientos de presupuesto participativo y acogiendo los principios de economía, celeridad y eficiencia, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar una entidad que tenga en común intereses y objetivos encaminados a la educación de alta calidad, y que disponga de recursos humanos y físicos adecuados para brindar un servicio de formación idóneo, toda vez que, a pesar de que la Institución cuenta con facultades en distintas áreas del conocimiento, dentro de su oferta académica no cuenta con el programas priorizado por la comunidad, así como tampoco cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo de las actividades requeridas.

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, constituida para ofrecer servicios educativos relacionados con vigilancia y seguridad privada con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de constituida, y que acredite haber ejecutado mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual, lo cual se acreditará a través de certificaciones de contratos o mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con el siguiente código UNSPSC: 86111600.

Código del Proyecto: 250090-1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir formación modular en el curso de seguridad y vigilancia privada a personas pertenecientes a algunas de las comunas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Inicio del curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada

Modalidad: presencial
Duración: 424 horas

Población: habitantes de las diferentes comunas, en las que se hayan priorizado recursos de presupuesto participativo para esta técnica:

Comuna	Cupos
Comuna 02 – Santa Cruz	25
Comuna 05 – Castilla	40
Total	**65**

Módulos:

- Fundamentación Vigilancia: 100 horas.
- Fundamentación Supervisor: 100 horas.
- Fundamentación Escolta: 100 horas.
- Fundamentación Medios Tecnológicos: 100 horas.
- Seminario Manejo seguro de armas de fuego: 12 Horas.
- Seminario Servicio al Cliente: 6 horas.
- Seminario Control de accesos: 6 horas.

2. Proporcionar el cronograma de ejecución con los tiempos establecidos por cada uno de los módulos del curso, así como las jornadas y horarios de clases por cada una de las comunas.

3. Suministrar las hojas de vida de cada uno de los docentes idóneos que acompañan el proceso educativo.

4. Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

5. Contar con personal logístico, administrativo para llevar a cabo el proceso de examen y prueba psicotécnicas.

6. Realizar capacitación y seguimiento constante a la gestión de los docentes y presentar evidencia de la misma.

7. Presentar evaluación docente por cada módulo.

8. Realizar y presentar un proceso de caracterización a la población que se beneficiará del curso de vigilancia. El contratista deberá tener en cuenta la información mínima de: Datos personales básicos (Nombre completo, Edad, Género, Nivel educativo alcanzado, Estado civil), Información socioeconómica (Nivel de ingresos (propios o familiares), Ocupación (si trabaja o no), estrato socioeconómico, acceso a servicios básicos (vivienda, internet, alimentación), motivación y expectativas (Razones por las que eligió el programa técnico, expectativas frente a la formación, Metas profesionales o laborales), condiciones académicas (Programa técnico que cursa, Jornada y modalidad (presencial, virtual), asistencia y rendimiento académico, dificultades de aprendizaje o factores que afectan el estudio), accesibilidad y conectividad (Disponibilidad de herramientas tecnológicas, Acceso a internet, Espacio adecuado para el estudio), proyección laboral (sectores de interés para trabajar, si ha hecho prácticas o tiene experiencia previa, Interés en continuar estudios o especializarse)

9. Realizar el pago de honorarios, salarios, y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adelantará el proceso de socialización de los programas con la Junta Administradora Local (JAL) de cada una de las comunas; para lo cual, compartirá la convocatoria con la JAL para su difusión, la publicará en la página institucional. A continuación, realizará la inscripción por medio del formulario virtual; los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos físicos: acta o diploma de bachiller, o certificado de haber aprobado noveno grado, copia del documento de identidad, carta de residencia, cuenta de servicios públicos. Los documentos deben tener una fecha de expedición no superior a 30 días.

La Institución Universitaria realiza un primer filtro correspondiente a la revisión del formulario de inscripción, mediante el cual, se verifica la dirección registrada en el formulario en la plataforma de Mapgis. Igualmente, la dirección registrada debe coincidir con los documentos físicos; además, se verifica el cumplimiento de los demás requisitos acreditados mediante los documentos físicos.

La asignación de cupos se realizará en orden de inscripción y hasta agotar los disponibles. Solo se tendrán en cuenta las inscripciones cuya documentación esté completa. El aspirante solo se podrá postular a una comuna y la información suministrada debe coincidir con la dirección de residencia y cuenta de servicios públicos. El contratista deberá adelantar el procedimiento de selección bajo criterios de imparcialidad, mérito e igualdad. Producto de la aplicación del procedimiento de escogencia, deberá enviar el listado de los estudiantes admitidos con el detalle de los puntajes obtenidos en el proceso de selección por cada comuna.

11. Formalizar el proceso de inscripción, matrícula e inducción de los estudiantes seleccionados por las diferentes comunas que priorizaron recursos, dicho proceso se desarrollará por cada programa académico y con acompañamiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

12. Establecer estrategias y mecanismos para promover la permanencia y prevenir la deserción de los beneficiarios del programa; presentando las mismas en cada uno de los informes de ejecución.

13. Adquirir y entregar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, necesarias durante la vigencia del contrato, esta deberá cubrir riesgos y accidentes estudiantiles. Igualmente, realizar la afiliación y pago a la ARL en los casos que sea necesario para el desarrollo de las prácticas académicas.

14. Presentar informes de impacto, cualitativos y cuantitativos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con inserción laboral.

15. Realizar reportes diarios, semanales y mensuales de asistencia a clases y realizar las alertas que sean del caso frente a situaciones particulares que se presenten en el proceso de formación.

16. El contratista se encargará de proveer todos los recursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, costo de matrícula, pago ingreso polígono y munición, póliza responsabilidad civil extracontractual, ceremonia de certificación, proceso de certificación, memorias del curso digitales.

17. Una vez finalice el proceso formativo, el contratista entregará una certificación donde conste la aprobación satisfactoria y los certificados de grados del curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

18. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos, de las áreas académica y administrativa cuando sea requerida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.

19. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas.

20. La institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, asignará un espacio semanal para el acompañamiento, asesoramiento y seguimiento a los beneficiarios.

Para la contratación se deberá aportar como requisito habilitante:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar:

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Todo el personal deberá contar con la seguridad social vigente
- Certificado emitido por la ARL, donde indique el nivel de implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Tener en cuenta todas las normas sobre Seguridad y salud en el Trabajo, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por la Institución.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, constituida para ofrecer servicios educativos relacionados con vigilancia y seguridad privada con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de constituida, y que acredite haber ejecutado mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual, lo cual se acreditará a través de certificaciones de contratos o mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con Código UNSPSC: 86111600.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar	
Identificación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 21 de diciembre de 2026.
Supervisión	La ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero como supervisor principal y la Profesional Universitaria - Contadora de la Vicerrectoría administrativa y financiera como supervisora suplente, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Presupuesto Participativo, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Por su parte, el Estatuto General de la Institución – Acuerdo No. 02 del 9 de febrero de 2007, modificado por el Acuerdo No. 02 del 31 de enero de 2025, fijó la misión de la Institución, así: *"Somos una Institución Universitaria de carácter público que forma ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenta la investigación, y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios".*

Así, en el presente procedimiento se requiere contratar a una entidad idónea y que cuente con los recursos humanos y físicos necesarios para que, en el marco de la fase 3 - ejecución del procedimiento metodológico para la orientación de la planeación local y la presupuestación participativa, y conforme a la priorización realizada por la comunidad a través de la aplicación de las fases 1 y 2, preste sus servicios de apoyo a la gestión para impartir el curso en seguridad y vigilancia privada para beneficiar a personas de las comuna 02 Santa Cruz y 05 Castilla del Distrito de Medellín, toda vez que, a pesar de que la Institución cuenta con facultades en distintas áreas del conocimiento, dentro de su oferta académica no cuenta con el programa priorizado por la comunidad, así como tampoco cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo de las actividades requeridas.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, supuesto expresamente previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, norma que habilita dicha modalidad sin perjuicio de la observancia de los principios y reglas generales de la Ley 80 de 1993 en materia de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En tal sentido se verificará que el contratista acredite los siguientes requisitos: i) persona jurídica, constituida para ofrecer servicios educativos relacionados con vigilancia y seguridad privada, con cinco (5) años de constituida, y ii) mínimo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto contractual, lo cual se acreditará a través de certificaciones de contratos o mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con Código UNSPSC: 86111600. Por lo anterior, la contratación es procedente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión *"(…) no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Por lo anterior, conforme a la propuesta económica presentada por el la Academia de Vigilancia Privada - AVIPS, el valor del curso es el siguiente:

- **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($798.000)** para el curso de vigilancia y seguridad privada por estudiante.

Estos valores se fijan con fundamento en la cotización presentada por la Academia de Vigilancia Privada - AVIPS, e incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, de la siguiente forma:

Programa	Horas	Cantidad	Valor Por estudiante	Valor Total Por programa
Curso de vigilancia	424	65	$ 798.000	$ 51.870.000
Total programa 2026				**$51.870.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.870.000,00)** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

Se realizará un solo pago a la culminación y certificación de las 480 horas del curso, reconociéndose el valor por cada uno de los estudiantes que efectivamente hayan culminado su formación y se hayan certificado. Los pagos se realizarán presentando la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados, previo informe con los respectivos soportes y visto bueno del supervisor designado.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente,

de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio Previo, se profiere el día 5 de enero de 2026.

William Arredondo Arango
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor

Bibiana Andrea Rojas Alzate
Profesional Universitaria Contador
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Supervisor

Andrés Felipe García Tobar
Coordinador de Presupuesto Participativo
Apoyo a la supervisión

Vo. Bo. Dirección Jurídica

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Vo. Bo. SST y SGA

Vo. Bo. Financiera

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							EFECTO			
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**RIESGO (Descripción)**	**CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)**	**ASIGNACIÓN** (Entidad Estatal/ Contratista)	**Evitar**	**Transferir**	**Aceptar**	**Reducir Probab.**	**Reducir Impacto**	**TRATAMIENTO Y REVISIÓN**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Total**	**Categoria**
1	Procedimientos de selección	Interno	Selección	Operacionales	Posibilidad de que durante la etapa precontractual se presenten errores, omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias procedimentales en el desarrollo del procedimiento de contratación	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el procedimiento de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinario 5. Hallazgos fiscales	Contratante	x					Desde la Entidad se deben realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance. Identificar la normativa aplicable al procedimento de contratación y asegurar su cumplimiento. Verificar que se haya establecido con claridad, y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos. Establecer y cumplir los procedimientos y manuales de contratación. Crear controles en los procedimientos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Incumplimiento o retrasos en la prestación del servicio o incumplimiento en la prestación de horas de formación.	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento o retrasos con los tiempos en la prestación del servicio, o retardo en una de las actividades establecidas en el contrato. Retraso en el cumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de beneficiarios	1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. Ejecución de actividades extemporaneas. 3. Mayor onerosidad del contrato. 4. Los tiempos definidos en los documentos del procedimiento, no son suficientes o no se cumplen para la ejecución del contrato. 5. Insatisfacción de beneficiarios	M	x					Realizar una debida planeación, definiendo un cronograma realista, incluyendo tiempos por si se presentan contingencias y tener en cuenta los plazos determinados en el estudio del mercado. Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	3	2	5	Riesgo Medio
3	Servicios entregados no son los esperados o baja calidad en la enseñanza impartida por el contratista.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los servicios suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales o niveles de servicio definidos en el estudio previo, lo que puede afectar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública.	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	M				x		Definir el alcance del objeto y describir las especificaciones de los servicios a contratar de forma detallada y verificable, siendo precisos con las caraterísticas técnicas, funciones y de calidad que se requieren por parte de la Entidad. Evitar ambigüedades y establecer términos precisos. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	2	3	5	Riesgo Medio
4	No presentación o presentación tardía de garantías	Externo	Ejecución	Operacionales	Se va a retrasar o imposibilitar la ejecución del contrato por la falta de garantías y por ende, verse afectada la satisfacción de la necesidad a la Entidad	1. Incumplimiento 2. Desgaste administrativo 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía	Contratista	x					El contratista tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita. Adicionalmente, se establecerá comunicación por parte del supervisor con el contratista para recordar e insistir sobre la expedición y cargue de las pólizas. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del procedimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista presenta errores en la elaboración de las documentos contables, informes y soportes, lo que genera demoras en el proceso de revisión y radicación de facturas	1. Retrasos en los pagos del contrato.2. Afectación al flujo de caja del contratista	Contratista	x					Estipulación contractual donde se defina las condiciones de facturación y pago. Seguimiento y revisión periodica de la facturación y soportes presentados para el pago. Aprobación de informes y la correspondiente obligación de pago conforme a los plazos definidos en la norma y/o documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo

6	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de su personal vinculado a la ejecución del contrato, tales como el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual puede generar reclamaciones judiciales o administrativas contra la entidad contratante, en virtud de la responsabilidad solidaria o subsidiaria.	1. Demandas laborales contra la Institución como solidaria.	Contratista					x	Exigir la acreditación periódica del pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Establecer cláusulas contractuales que permitan la suspensión de pagos ante el incumplimiento de obligaciones laborales. Implementar una supervisión o interventoría efectiva con verificación documental mensual. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo
7	Incumplimiento en la entrega de certificados, informes académicos y de seguimiento.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que se presenten retrasos, omisiones o inconsistencias en la elaboración y entrega oportuna de certificados, informes académicos y reportes de seguimiento, debido a fallas operativas, administrativas o de control, lo cual puede afectar el cumplimiento de obligaciones institucionales, reprocesos administrativos y eventuales reclamaciones o responsabilidades para la entidad	1. Dificultad en el control y supervisión del contrato.	Contratista	x					Establecer procedimientos estandarizados para la elaboración, validación y entrega de certificados e informes.	1	2	3	Riesgo Bajo
8	Accidentes o riesgos con estudiantes y terceros.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los estudiantes sufran accidentes, lesiones físicas o exposición a agentes biológicos durante el desarrollo de actividades y/o prácticas académicas	1. Lesiones a estudiantes o terceros, demandas contra la institución.	M					x	Diseñar, actualizar e implementar protocolos de seguridad y bioseguridad conforme a la normatividad vigente. Capacitar de manera previa y periódica a los estudiantes en prevención de riesgos. Realizar supervisión y acompañamiento permanente por parte de docentes, tutores o responsables designados durante el desarrollo de las prácticas. Solicitar	1	2	3	Riesgo Bajo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ESTUDIO DEL SECTOR**
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA	

Medellín, 05 de enero de 2026

OBJETO DEL ANÁLISIS

La Institución debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del procedimiento de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un establecimiento público descentralizado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por la Ley 48 de 1945, cuyo régimen contractual aplicable corresponde al previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y las demás leyes que la modifiquen o adicionen.

La entidad presta el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenten la investigación y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios.

Ahora, la contratación de bienes o servicios surge de las necesidades específicas de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria, orientadas a apoyar el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, la contratación se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y puede comprender, entre otros, arrendamientos, compraventa y suministro de bienes e insumos, soporte técnico, mantenimientos de diversa naturaleza, prestación de servicios especializados, servicios de suscripción, operaciones logísticas, construcción y puesta en marcha de cursos, así como servicios de laboratorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para asegurar que los bienes y servicios que se van a contratar estén bien identificados, clasificados y estandarizados, el Estudio de Sector se basa en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), siguiendo las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dado que hay una variedad de objetos contractuales que pueden surgir de este estudio del sector, se definirán e incorporarán los códigos UNSPSC específicos en cada procedimiento contractual, según la naturaleza, el alcance y las características particulares del bien o servicio que se va a contratar.

Se elegirá el código UNSPSC más adecuado que permitirá una categorización precisa del objeto contractual, facilitará la identificación de posibles proveedores en el mercado, fomentará la transparencia y la estandarización de la información contractual, y ayudará en el análisis del sector y en la planificación efectiva del procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Del análisis del sector se advierte que el bien o servicio requerido cuenta con oferta en el mercado y puede ser provisto, en términos generales, por personas naturales o jurídicas. No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado a su ejecución, la necesidad de garantizar capacidad operativa y administrativa, y la conveniencia de contar con una estructura organizacional que asegure continuidad y control en la prestación, se estima pertinente la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia, idoneidad y capacidad técnica, humana y financiera suficientes para cumplir el alcance y las obligaciones previstas.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y	Agropecuario, caza o pesca

	a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla principalmente el análisis de las condiciones generales del sector terciario, el cual se caracteriza por la prestación de servicios y el desarrollo de actividades comerciales en general.

1.1.1 Variables económicas del sector

Las condiciones económicas del sector relacionado con los bienes y servicios que se analizan en este estudio de sector están influenciadas por una variedad de variables macroeconómicas y de mercado. Entre las más relevantes se encuentran la inflación, los costos de producción y de prestación de servicios, la disponibilidad de insumos, así como las condiciones de oferta y demanda, y el nivel de competencia entre proveedores.

Además, hay otros factores que también juegan un papel importante, como el comportamiento de los precios, las condiciones logísticas, y los costos de transporte y almacenamiento. Las fluctuaciones en el tipo de cambio, cuando son relevantes, también pueden afectar los precios de mercado de los bienes y servicios que se van a contratar.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Todas estas variables se consideran de manera general al estructurar los presupuestos oficiales y al planear los procedimientos contractuales, con el objetivo de asegurar que las condiciones económicas sean coherentes con el mercado y que se utilicen de manera eficiente los recursos públicos.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los precios de los bienes y servicios que se analizan en este estudio del sector están influenciados por varios factores, tales como:

- Los costos de producción, adquisición o prestación del servicio.
- El nivel de especialización técnica que se requiere.
- Las condiciones del mercado y el grado de competencia.
- El volumen, duración y alcance del contrato.
- Las condiciones logísticas, de transporte y almacenamiento.
- Las variaciones macroeconómicas, como la inflación y el tipo de cambio, cuando sea relevante.

En términos generales, el mercado permite establecer rangos de precios mediante cotizaciones, referencias históricas de contratación y consultas a proveedores, lo que facilita la creación de presupuestos oficiales que sean razonables y estén alineados con las condiciones del mercado.

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde un enfoque general, los bienes y servicios que se deriven de este estudio de sector deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, así como con las condiciones de calidad, funcionalidad y rendimiento necesarias para satisfacer las necesidades de la institución, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los aspectos técnicos estarán claramente definidos en los estudios previos, en los documentos del proceso y/o en los anexos técnicos que se preparen para cada contratación específica. Estos pueden incluir, según sea necesario, requisitos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

relacionados con estándares de calidad, normas técnicas aplicables, certificaciones, condiciones de instalación, operación, mantenimiento, soporte técnico, niveles de servicio y garantías.

El objetivo de definir estos aspectos técnicos es garantizar que el bien o servicio sea adecuado, que se ejecute correctamente, que se utilicen eficientemente los recursos públicos y que se cumplan los principios de planificación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se presenta los principales marcos normativos que rigen para este procedimiento de contratación:

Normativa en contratación estatal:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: establece los principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007 – Esta ley introduce herramientas como la Subasta Inversa, que permite adquirir bienes estandarizados a un costo más bajo, fomentando así la competencia entre los proveedores.
- Decreto 1082 de 2015 – Este decreto es el Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional: regular el desarrollo de los estudios previos, la estructuración del proceso, el uso de la modalidad de subasta inversa y la documentación necesaria para el proceso.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

El desarrollo de este estudio se sitúa dentro del marco normativo general de la contratación estatal en Colombia, enfocándose especialmente en principios como la planeación, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva. De manera transversal, la contratación de los bienes y servicios que se analizan en este estudio está sujeta a las leyes y regulaciones vigentes, así como a las normas técnicas y sectoriales que sean relevantes según la naturaleza del contrato.

Además, cada sector específico puede estar regido por normas técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, calidad, propiedad intelectual o de certificación, las cuales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

deben ser cumplidas por los proveedores potenciales y verificadas por la entidad contratante en cada proceso particular.

1.6 ACUERDO 016 DE 2020

Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

Para el presente procedimiento de contratación no se incluyen criterios toda vez que es una contratación directa con persona jurídica.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La demanda de los bienes y servicios proviene principalmente de las necesidades operativas, administrativas, misionales y de apoyo a la entidad. En términos generales, esta demanda se caracteriza por:

- Ser recurrente para bienes de consumo, suministros, servicios de mantenimiento, soporte técnico y operaciones logísticas.
- Presentar demandas periódicas o por proyecto en el caso de construcción, la implementación de cursos, servicios especializados y servicios de laboratorio.
- Variar en volumen, complejidad y frecuencia, dependiendo de los planes, programas y proyectos institucionales.

La demanda institucional suele estar influenciada por la disponibilidad presupuestal, la planificación anual y las prioridades estratégicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde una perspectiva general, la oferta de bienes y servicios que se analiza en este estudio se caracteriza por varios aspectos:

- La existencia de múltiples entidades legales que ofrecen productos y servicios similares o que pueden sustituirse entre sí.
- Una diversidad notable en capacidades técnicas, experiencia, infraestructura y talento humano.
- La posibilidad de encontrar proveedores a nivel local, regional y nacional, e incluso, en algunos casos, a nivel internacional.
- Una diferenciación en la oferta que se basa en la calidad, los tiempos de entrega, el soporte postventa, el cumplimiento de normativas y la experiencia acreditada.

En el ámbito de servicios especializados, como soporte técnico, mantenimiento, servicios de laboratorio y formación, la oferta tiende a concentrarse en empresas que cuentan con experiencia específica, certificaciones técnicas y personal altamente calificado. Por otro lado, en lo que respecta a la compraventa y suministro de bienes e insumos, la oferta suele ser más amplia y competitiva, con la participación de distribuidores, fabricantes y comercializadores.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director jurídico

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Medellín, Noviembre 28 de
2026 Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín.

ASUNTO: **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD**

La Academia de Vigilancia Privada AVIPS LTDA, identificada con el NIT. 900.373.679-5 y con licencia de funcionamiento Nº. 2020-0029057 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presta el servicio de Formación, Capacitación, Especialización y Reentrenamiento a Vigilantes, Escoltas, Supervisores, Administradores Directivos y Operadores de Medios Tecnológicos dentro de un marco teórico-práctico que les permitan realizar sus labores asertivamente para luego mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta lo anterior se ha diseñado un cronograma para suministrar a nuestros estudiantes un desarrollo integral en las áreas expuestas por la Superintendencia y de igual forma fundamentado en las labores y las competencias básicas para la vigilancia y seguridad privada.

PROPÓSITO:
Concientizar a ciudadanos en general en la necesidad de minimizar los riesgos a los que nos vemos abocados en las situaciones cotidianas.

NUESTRA MISIÓN
Capacitar en forma, eficiente y segura el alumnado para afrontar las emergencias que se presenten en la comunidad, con el fin de reducir la siniestralidad, buscando permanentemente la excelencia en el servicio.

NUESTRA VISIÓN
Ser la academia líder y con el mayor reconocimiento en Educación, capacitación, cultura y cambio tecnológico, en vigilancia y seguridad privada.

PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	VALOR
FORMACIÓN VIGILANCIA	120	$199.500
FORMACIÓN ESCOLTA	120	$199.500
FORMACIÓN SUPERVISIÓN	120	$199.500
FORMACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS	120	$199.500
TOTAL HORAS	480	**$798.000**

Nota aclaratoria sobre valores

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011, que regula los costos de los programas de formación en vigilancia y seguridad privada en Colombia, los valores de referencia por participante son significativamente superiores a los aquí propuestos.

Los programas de Vigilancia, Medios Tecnológicos y Supervisión tienen un costo regulado equivalente al 50 % de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) por programa de formación.

El programa de Escolta tiene un costo regulado equivalente al 55 % de un (1) SMLMV por programa de formación.

En este sentido, los valores presentados en la presente propuesta se encuentran muy por debajo de los costos regulados, representando un beneficio económico significativo para la organización, sin afectar la calidad, el alcance ni el cumplimiento normativo de los procesos de capacitación ofertados.

NUESTRA FORMACIÓN INCLUYE TAMBIEN

- ✓ Capacitación y ejercicio de tiro con armas reales, municiones reales y de letalidad reducida.
- ✓ Contamos con campus virtual para poder complementar los cursos y poder aprovechar las herramientas tecnológicas para la educación.
- ✓ Protocolos de bioseguridad.
- ✓ Póliza de Seguro responsabilidad manejo armas.
- ✓ Colocamos a disposición nuestra sede en la ciudad de Medellín con aulas y material suficiente para la optimización de la formación.
- ✓ Capacitaciones diferenciales de acuerdo con los requerimientos que estimen

convenientes.

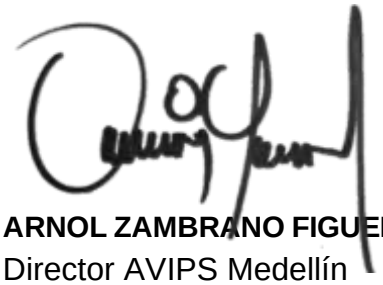
- ✓ Tenemos un módulo diferencial como valor agregado en legítima defensa, uso racional de la fuerza y primeros auxilios.
- ✓ Al término del curso, el personal se certifica en:
 - Servicio al cliente
 - Control de accesos
 - Primeros auxilios
 - Manejo seguro con armas de fuegos

VALOR DE LA PROPUESTA

HORARIO: A Convenir
FECHA: A Convenir

CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL SERVICIO
1	$ 670.588	$ 127.412	$ 798.000

Cordialmente,



ARNOL ZAMBRANO FIGUEROA
Director AVIPS Medellín
Contacto: 3504881886
Email medellin@avips.co

FUNDAMENTACION VIGILANCIA		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	4
	ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	4
	MANEJO DEL ESTRÉS	3
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	2
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	3
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE. LEY 906 DE 2004	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS, Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	2
	DECRETO 3222/2002	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA	8
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	4
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	2
	CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRÓNICOS, GARRET, REQUISAS, ENTRE OTROS)	7
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	3
ÁREA TÉCNICA COMUNICACIONES	REDACCIÓN, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN E INFORMES	2
	TOMA DE DECISIONES	2
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	6
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	5
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS	2
DEF. PER.	DEFENSA PERSONAL	4
	CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES	4
ARMAMENTO Y TIRO	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	6
	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	2
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	4
TOTAL, HORAS		**100**

FUNDAMENTACION SUPERVISOR		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	3
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3
	ÉTICA Y URBANIDAD	2
	MANEJO DE ESTRÉS	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	3
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	2
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	2
	DECRETO 3222/2002.	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE. LEY 9096DE 2004	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISOR	3
	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	8
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	3
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	3
	CONTROL DE ACCESO	5
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	4
	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES	4
ÁREA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	2
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	4
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	4
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS.	2
	SALUD OCPACIONAL	2
DEF. PER.	DEFENSA PERSONAL	4
ARMAMENTO Y TIRO	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	4
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	6
TOTAL, HORAS		100

FUNDAMENTACION MEDIOS TECNOLOGICOS		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	3
	ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	3
	MANEJO DE ESTRÉS	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	3
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA	1
	DECRETO 3222/2002.	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA COMO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	5
	REDACCIÓN, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFROACIÓN Y TOMA DE DECISIONES	4
	MANERA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD	2
	SEGURIDAD ELÉCTRICA	15
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES DE MONITOREO	15

ÁREA TÉCNICA	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	15
	INFORMÁTICA BÁSICA.	7
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	2
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS.	2
	SALUD OCUPACIONAL	2
TOTAL, HORAS		100

FUNDAMENTACION ESCOLTA

AREA	MATERIA	HRS
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	3
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3
	ÉTICA Y URBANIDAD	2
	MANEJO DE ESTRÉS	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	3
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	2
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	2
	DECRETO 3222/2002.	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE. LEY 9096DE 2004	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE ESCOLTA	3
	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	8
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	3
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	3
	CONTROL DE ACCESO	5
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	4
	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES	4
ÁREA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	2
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	4
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	4
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS.	2
	SALUD OCPACIONAL	2
DEF. PER.	DEFENSA PERSONAL	4
ARMAMENTO Y TIRO	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	4
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	6
		100

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-FR-022

Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 9/01/2026
DIA MES AÑO

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 51.870.000		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	REALIZAR CURSO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LA COMUNA 2 SANTA CRUZ REALIZAR CURSO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNA 5 CASTILLA ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 5	**PROCESO 1:**	1040100 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09) SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09) SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (08)	COD RUBRO: 318 337 285		
		FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 51.870.000		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	REALIZAR CURSO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LA COMUNA 2 SANTA CRUZ REALIZAR CURSO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNA 5 CASTILLA ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 5	**PROCESO 1:**	1040100 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA / AVISP LTDA	**NUMERO DE PAA:**	
C.C. O NIT:	900 373 679	D.V:	5

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:	X		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			15/01/2026

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA X RECHAZA

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ANDRES FELIPE GARCIA TOBAR
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

COMUNA	COD RUBRO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
COMUNA 2	318	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LA COMUNA 2 SANTA CRUZ	$ 19.950.000
COMUNA 5	337	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNA 5 CASTILLA	$ 31.192.854
COMUNA 5	285	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (08)	ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 5	$ 727.146
				$ 51.870.000

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 113

Fecha de expedición 13/01/2026 Fecha de aprobación 13/01/2026

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $51,870,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
26157008306001232020200 8	COMUNA 5	285	727,146
26157008489001232020200 9	COMUNA 2	318	19,950,000
26157008508001232020200 9	COMUNA 5	337	31,192,854
		Total	**51,870,000**

Elaboró

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 498

Fecha de expedición 14/01/2026 | Fecha de aprobación 14/01/2026

Beneficiario 900,373,679.5 ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

No. contrato 0 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $51,870,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**285**	**$**	727,146
COMUNA 5					
Disponibilidad Nro.	113	C.Costos: 1040100		**$**	727,146
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	727,146
Rubro			**318**	**$**	19,950,000
COMUNA 2					
Disponibilidad Nro.	113	C.Costos: 1040100		**$**	19,950,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	19,950,000
Rubro			**337**	**$**	31,192,854
COMUNA 5					
Disponibilidad Nro.	113	C.Costos: 1040100		**$**	31,192,854
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	31,192,854
				Total compromiso	**$ 51,870,000**
				Total cancelaciones	**$ 0**
				Total definitivo	**$ 51,870,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200088442

(415)7707212489984(8020) 000014120008844 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA / AVIPS LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 45 36

42. Correo electrónico contabilidad@avips.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 6 3 7 4 0	3 1 7 4 2 7 5 6 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 0 0 8 0 4	8 5 4 1	2 0 1 0 0 8 0 4		8 5 5 9	8 5 6 0		8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURITICA VILLOTA WISTON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200088442

(415)7707212489984(8020) **000014120008844 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 8 8 5	
73. Fecha	2 0 1 0 0 7 2 7	
74. Número de notaría	1 1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 4 7 8 9 0 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 7 2 7	
81. Hasta	2 0 3 0 0 7 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200088442

(415)7707212489984(8020) **000014120008844 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 9 6 1 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BURITICA	VILLOTA	WISTON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 7 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 6 0 2 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	PALACIOS	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200088442

(415)7707212489984(8020) **000014120008844 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 9 6 1 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BURITICA	VILLOTA	WISTON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
231,750,000	9 0	2 0 2 1 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 6 0 2 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	PALACIOS	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,750,000	1 0	2 0 2 1 0 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200088442

(415)7707212489984(8020) **000014120008844 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: AVIPS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 57 45 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 9 7 4 6 2 0 2	2 0 1 0 0 8 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 4 8 8 1 8 8 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS LTDA CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 1 4 45 BRR LLERAS RESTREPO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 6 4 8 7	2 0 1 8 0 9 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 8 7 7 5 8 8 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: DG 23 10 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 2 3 7 3 2	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 4 6 8 1 3 0 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200088442

(415)7707212489984(8020) **000014120008844 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CR 24 53 08 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 4 1 1 7 3 9 0 3	2 0 1 8 0 8 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 4 2 7 5 6 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 75 B 43 B 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 9 8 1 0	2 0 1 8 1 1 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 2 4 4 1 4 1 1 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento:
ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección
CR 16 17 52 P 2 BRR NAVARRETE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 3 9 2 8	2 0 1 8 0 8 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 7 0 2 0 4 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200088442

(415)7707212489984(8020) **000014120008844 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

165. Dirección
CR 21 24 10 BRR MIRAMAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 7 0 8	2 0 1 9 0 7 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 9 4 1 8 7 7 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección
TV 24 A 39 C 60 BRR EL EMPORIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 8 6 3 0	2 0 2 2 0 1 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 8 7 8 5 2 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1969

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1987 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00193021-M-0012996190-20091101 0017617607A 1 7410102370

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.996.190

BURITICA VILLOTA

APELLIDOS

WISTON

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2026 - 9:02:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Sigla:	No reportó
Nit:	900373679-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-434789-03
Fecha de matrícula:	04 de Agosto de 2010
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 57 45 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	avipsltda@gmail.com contabilidad@avips.co
Teléfono comercial 1:	3174275626
Teléfono comercial 2:	3138863740
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 57 45 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	avipsltda@gmail.com contabilidad@avips.co
Teléfono para notificación 1:	3174275626
Teléfono para notificación 2:	3138863740

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por ESCRITURA PUBLICA No. 2885, otorgada en la notaría 11 de MEDELLIN, en julio 27 de 2010, aclarada por escritura No. 3026 del 4 de agosto de 2010 de la Notaría 11a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 04 de 2010, con el No. 12126 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta julio 16 de 2066.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en suministrar enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos, relacionados con la vigilancia y seguridad privada; la sociedad podrá:

A. fomentar, organizar, financiar o fusionarse con sociedades, organizaciones o empresas que tengan objetos similares a los de esta sociedad.

B. realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y laborales necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social y demás actividades a fines debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta General de Socios está la de:

Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo portestativo.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:		NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	$257.500.000,00	257.500	$1.000,00

Socios capitalistas

WISTON BURITICA VILLOTA		C.C 12.996.190	
No. de cuotas:	231.750,00	Valor:	$231.750.000,00
PATRICIA PINEDA PALACIOS		C.C 63.560.224	
No. de cuotas:	25.750,00	Valor:	$25.750.000,00
Totales			
No. de cuotas:	257.500,00	Valor:	$257.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sin límite de cuantía, acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A. Usar la firma o razón social y representar la sociedad ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y asignarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley y los estatutos, deban ser elegidos por la junta general de socios o la junta directiva.

C.Presentar informes por escrito de su gestión y de la situación de la sociedad, a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias, junto con su inventario un balance de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución solicitado por la junta general de socios.

D. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades urgentes o preventivas de la compañía así lo requieran.

E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y es la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

F. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa del interés social, precisándole sus facultades.

G. Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad, dentro de los límites estipulados en los estatutos.

H. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

I. . Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la junta general de socios.

J. Cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad.

K. Rendir las cuentas completas de su gestión cuando así lo exija la junta general de socios, al final de cada acto y cuando se retire de su cargo.

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

L. Comprar, vender, grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en los estatutos, y por la junta general de socios.

LL. Delegar determinadas funciones de las que le corresponde constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen la sociedad.

M.Transigir desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad.

N. Las demás que le asigne la junta general de socios y la ley en general representar a la sociedad como persona jurídica estas atribuciones las tiene el gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 013 del 6 de junio de 2018, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018, con el No. 15062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	WISTON BURITICA VILLOTA	C.C 12.996.190

Por Acta número 19 del 16 de febrero de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021, con el No. 16816 del Libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	PATRICIA PINEDA PALACIOS	C.C 63.560.224

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.1067 del 16/07/2021 Not.11 Med	23990 del 28/07/2021 del Libro IX

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8551
Actividad secundaria código CIIU: 8541
Otras actividades código CIIU: 8559, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AVIPS LTDA
Matrícula No.:	21-497462-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 57 45 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,117,163,132.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0029344640 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWaadallcaleoikc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 15/01/2026 - 8:45:32 AM
Recibo No.: 0029358766 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
N.I.T: 900.373.679-5
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900373679

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 23 de Junio de 2022.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 21 de Abril de 2025.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 434789-3

Que por ESCRITURA PUBLICA No. 2885, otorgada en la notaría 11 de MEDELLIN, en julio 27 de 2010, aclarada por escritura No. 3026 del 4 de agosto de 2010 de la Notaría 11a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 04 de 2010, con el No. 12126 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta julio 16 de 2066.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 013 del 6 de junio de 2018, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018, con el No. 15062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	WISTON BURITICA VILLOTA	C.C 12.996.190

Por Acta número 19 del 16 de febrero de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021, con el No. 16816 del Libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	PATRICIA PINEDA PALACIOS	C.C 63.560.224

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A. Usar la firma o razón social y representar la sociedad ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y asignarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley y los estatutos, deban ser elegidos por la junta general de socios o la junta directiva.

C.Presentar informes por escrito de su gestión y de la situación de la sociedad, a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias, junto con su inventario un balance de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución solicitado por la junta general de socios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades urgentes o preventivas de la compañía así lo requieran.

E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y es la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

F. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa del interés social, precisándole sus facultades.

G. Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad, dentro de los límites estipulados en los estatutos.

H. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

I. . Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la junta general de socios.

J. Cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad.

K. Rendir las cuentas completas de su gestión cuando así lo exija la junta general de socios, al final de cada acto y cuando se retire de su cargo.

L. Comprar, vender, grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en los estatutos, y por la junta general de socios.

LL. Delegar determinadas funciones de las que le corresponde constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen la sociedad.

M.Transigir desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

N. Las demás que le asigne la junta general de socios y la ley en general representar a la sociedad como persona jurídica estas atribuciones las tiene el gerente.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Calle 57 45 36
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	CENTRO
Teléfono 1:	3174275626
Teléfono 2:	3138863740
Correo electrónico:	avipsltda@gmail.com

Dirección notificación judicial:	Calle 57 45 36
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	CENTRO
Teléfono 1 para notificación:	3174275626
Teléfono 2 para notificación:	3138863740
Correo electrónico de notificación:	avipsltda@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo corriente:	$1.409.141.454,00
Activo total:	$1.790.301.943,00
Pasivo corriente:	$387.652.079,00
Pasivo total:	$603.059.879,00
Patrimonio:	$1.187.242.064,00
Utilidad/pérdida operacional:	$364.011.391,00
Gastos de intereses:	$6.268.134,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	3,63
Índice de endeudamiento:	0,33
Razón de cobertura de intereses:	58,07

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Rentabilidad del patrimonio:	0,30
Rentabilidad del activo:	0,20

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				datos
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
43	23	24	00	Programas de desarrollo
55	10	15	00	Publicaciones impresas
60	10	11	00	Materiales electrónicos de aprendizaje
60	10	16	00	Diplomas o certificados educativos
60	10	17	00	Materiales de recursos del profesor
60	10	25	00	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
60	10	26	00	Materiales de recursos del profesor de resolución de problemas, datos, posibilidades y probabilidades
60	10	27	00	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones
60	10	28	00	Materiales de recursos del profesor de valor de posición y base diez
60	10	30	00	Fracciones, pentominós y materiales de enseñanza de decimales
60	10	31	00	Materiales de recursos del profesor de geometría
60	10	34	00	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
60	10	35	00	Ciencias políticas
60	10	45	00	Química, electroquímica y microquímica
60	10	46	00	Materiales de física mecánica
60	10	47	00	Materiales de física de energía y electricidad
60	10	48	00	Materiales de física del sonido y las ondas
60	10	49	00	Materiales de física de electricidad
60	10	60	00	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60	10	62	00	Materiales de enseñanza de tecnología
60	10	63	00	Equipo de enseñanza de ciencia forense y suministros
60	10	66	00	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
82	11	17	00	Escritura creativa
82	12	15	00	Impresión
82	12	16	00	Grabado
82	12	17	00	Fotocopiado
82	12	19	00	Empaste de libros
86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86	11	15	00	Servicios de aprendizaje a distancia
86	11	16	00	Educación de adultos
86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
86	14	15	00	Servicios de guía educativa
86	14	17	00	Tecnología educacional
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	18	00	Empleo
93	14	20	00	Desarrollo urbano

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 289,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA LA NACIONAL LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 210,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: VISE LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 108,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: VISE LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: VISE LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: VISE LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA LA NACIONAL LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 197,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre del contratante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	17	00	43	23	23	00
43	23	24	00	55	10	15	00
60	10	11	00	60	10	16	00
60	10	17	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	30	00
60	10	31	00	60	10	34	00
60	10	35	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	63	00	60	10	66	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
82	11	17	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00
82	12	19	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00
93	14	20	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 23 de Junio de 2022 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 3820 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 23 de Junio de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 11 de Julio de 2024 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 4225 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 11 de Julio de 2024.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 21 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 2446 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 21 de Abril de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjdlksfajfjllcrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, Enero 09 de 2026
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín.

ASUNTO: **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD**

La Academia de Vigilancia Privada AVIPS LTDA, identificada con el NIT. 900.373.679-5 y con licencia de funcionamiento Nº. 2020-0029057 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presta el servicio de Formación, Capacitación, Especialización y Reentrenamiento a Vigilantes, Escoltas, Supervisores, Administradores Directivos y Operadores de Medios Tecnológicos dentro de un marco teórico-práctico que les permitan realizar sus labores asertivamente para luego mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta lo anterior se ha diseñado un cronograma para suministrar a nuestros estudiantes un desarrollo integral en las áreas expuestas por la Superintendencia y de igual forma fundamentado en las labores y las competencias básicas para la vigilancia y seguridad privada.

PROPÓSITO:
Concientizar a ciudadanos en general en la necesidad de minimizar los riesgos a los que nos vemos abocados en las situaciones cotidianas.

NUESTRA MISIÓN
Capacitar en forma, eficiente y segura el alumnado para afrontar las emergencias que se presenten en la comunidad, con el fin de reducir la siniestralidad, buscando permanentemente la excelencia en el servicio.

NUESTRA VISIÓN
Ser la academia líder y con el mayor reconocimiento en Educación, capacitación, cultura y cambio tecnológico, en vigilancia y seguridad privada.

PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	VALOR
FORMACIÓN VIGILANCIA	120	$199.500
FORMACIÓN ESCOLTA	120	$199.500
FORMACIÓN SUPERVISIÓN	120	$199.500
FORMACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS	120	$199.500
TOTAL HORAS	480	**$798.000**

Nota aclaratoria sobre valores

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011, que regula los costos de los programas de formación en vigilancia y seguridad privada en Colombia, los valores de referencia por participante son significativamente superiores a los aquí propuestos.

Los programas de Vigilancia, Medios Tecnológicos y Supervisión tienen un costo regulado equivalente al 50 % de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) por programa de formación.

El programa de Escolta tiene un costo regulado equivalente al 55 % de un (1) SMLMV por programa de formación.

En este sentido, los valores presentados en la presente propuesta se encuentran muy por debajo de los costos regulados, representando un beneficio económico significativo para la organización, sin afectar la calidad, el alcance ni el cumplimiento normativo de los procesos de capacitación ofertados.

NUESTRA FORMACIÓN INCLUYE TAMBIEN

- ✓ Capacitación y ejercicio de tiro con armas reales, municiones reales y de letalidad reducida.
- ✓ Contamos con campus virtual para poder complementar los cursos y poder aprovechar las herramientas tecnológicas para la educación.
- ✓ Protocolos de bioseguridad.
- ✓ Póliza de Seguro responsabilidad manejo armas.
- ✓ Colocamos a disposición nuestra sede en la ciudad de Medellín con aulas y material suficiente para la optimización de la formación.
- ✓ Capacitaciones diferenciales de acuerdo con los requerimientos que estimen

convenientes.

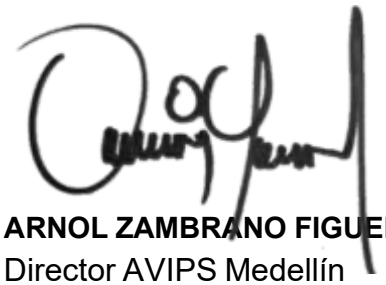
- ✓ Tenemos un módulo diferencial como valor agregado en legítima defensa, uso racional de la fuerza y primeros auxilios.
- ✓ Al término del curso, el personal se certifica en:
 - Servicio al cliente
 - Control de accesos
 - Primeros auxilios
 - Manejo seguro con armas de fuegos

VALOR DE LA PROPUESTA

HORARIO: A Convenir
FECHA: A Convenir

CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL SERVICIO
1	$ 670.588	$ 127.412	$ 798.000

Cordialmente,



ARNOL ZAMBRANO FIGUEROA
Director AVIPS Medellín
Contacto: 3504881886
Email medellin@avips.co

FUNDAMENTACION VIGILANCIA		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	4
	ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	4
	MANEJO DEL ESTRÉS	3
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	2
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	3
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE. LEY 906 DE 2004	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS, Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	2
	DECRETO 3222/2002	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA	8
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	4
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	2
	CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRÓNICOS, GARRET, REQUISAS, ENTRE OTROS)	7
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	3
ÁREA TÉCNICA COMUNICACIONES	REDACCIÓN, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN E INFORMES	2
	TOMA DE DECISIONES	2
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	6
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	5
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS	2
DEF. PER.	DEFENSA PERSONAL	4
	CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES	4
ARMAMENTO Y TIRO	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	6
	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	2
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	4
TOTAL, HORAS		**100**

FUNDAMENTACION SUPERVISOR		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	3
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3
	ÉTICA Y URBANIDAD	2
	MANEJO DE ESTRÉS	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	3
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	2
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	2
	DECRETO 3222/2002.	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE. LEY 9096DE 2004	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISOR	3
	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	8
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	3
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	3
	CONTROL DE ACCESO	5
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	4
	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES	4
ÁREA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	2
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	4
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	4
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS.	2
	SALUD OCPACIONAL	2
DEF. PER.	DEFENSA PERSONAL	4
ARMAMENTO Y TIRO	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	4
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	6
TOTAL, HORAS		100

FUNDAMENTACION MEDIOS TECNOLOGICOS		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	3
	ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	3
	MANEJO DE ESTRÉS	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	3
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA	1
	DECRETO 3222/2002.	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA COMO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	5
	REDACCIÓN, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFROACIÓN Y TOMA DE DECISIONES	4
	MANERA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD	2
	SEGURIDAD ELÉCTRICA	15
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES DE MONITOREO	15

ÁREA TÉCNICA	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	15
	INFORMÁTICA BÁSICA.	7
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	2
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS.	2
	SALUD OCUPACIONAL	2
TOTAL, HORAS		100

FUNDAMENTACION ESCOLTA		
AREA	**MATERIA**	**HRS**
SOCIO HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	3
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3
	ÉTICA Y URBANIDAD	2
	MANEJO DE ESTRÉS	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5
ASPECTOS LEGALES	DRECHOS HUMANO Y D.I.H.	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P. MODALIDADES Y MEDIOS.	3
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	2
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	2
	DECRETO 3222/2002.	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE. LEY 9096DE 2004	3
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE ESCOLTA	3
	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	8
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	3
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	3
	CONTROL DE ACCESO	5
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	4
	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES	4
ÁREA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	2
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	4
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMERIOS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	4
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS.	2
	SALUD OCPACIONAL	2
DEF. PER.	DEFENSA PERSONAL	4
ARMAMENTO Y TIRO	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	4
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	6
		100

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **WISTON BURITICA VILLOTA** identificado con C.C. 12.996.190 de Pasto, actuando como Representante Legal de **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA** NIT 900.373.679-5, certifico que la empresa ha cumplido en forma oportuna y completa con el pago de aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, como se evidencia en el mes de Diciembre de 2025 (pensión) en el pago de la planilla N. 9497751826, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dicho aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art 23 de Ley 1150 de 2007

La presente se expide en la ciudad de Medellín a los (09) días del mes de enero 2026.

WISTON BURITICA VILLOTA
Representante Legal
C.C.12.996.190 de Pasto

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 12:08:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003736795
Código de Verificación	900373679526010812085 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 12:00:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12996190
Código de Verificación	12996190260108120046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288039276

PIB
12:01:42

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WISTON BURITICA VILLOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12996190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288403645

PIB
09:13:18

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA identificado(a) con NIT número 9003736795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:20:41 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12996190**
Apellidos y Nombres: **BURITICA VILLOTA WISTON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12996190 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 10:34 AM

Código Verificación: **74T9L2YUSR**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 11:28:10 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900373679**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132614001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 11:54:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12996190** y Nombre: **WISTON BURITICA VILLOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132066809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El(la) suscrito(a) **WISTON BURITICA VILLOTA** identificado (a) con C.C. No. 12.996.190 expedida en Pasto (Nariño), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día quince (15) de enero de 2026.

Firma _____

Nombre **WISTON BURITICA VILLOTA**

Cédula 12996190 expedida en Pasto (Nariño)

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

21 de enero de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación Directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CMA-CD-24402-JU-2824-2026**

WISTON BURITICA VILLOTA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS** identificada con NIT **900373679-5 manifiesto** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

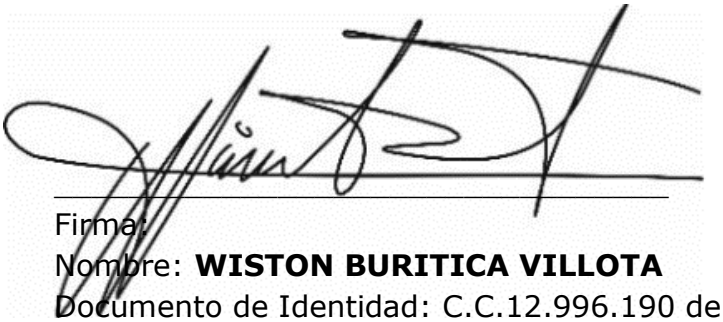
VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

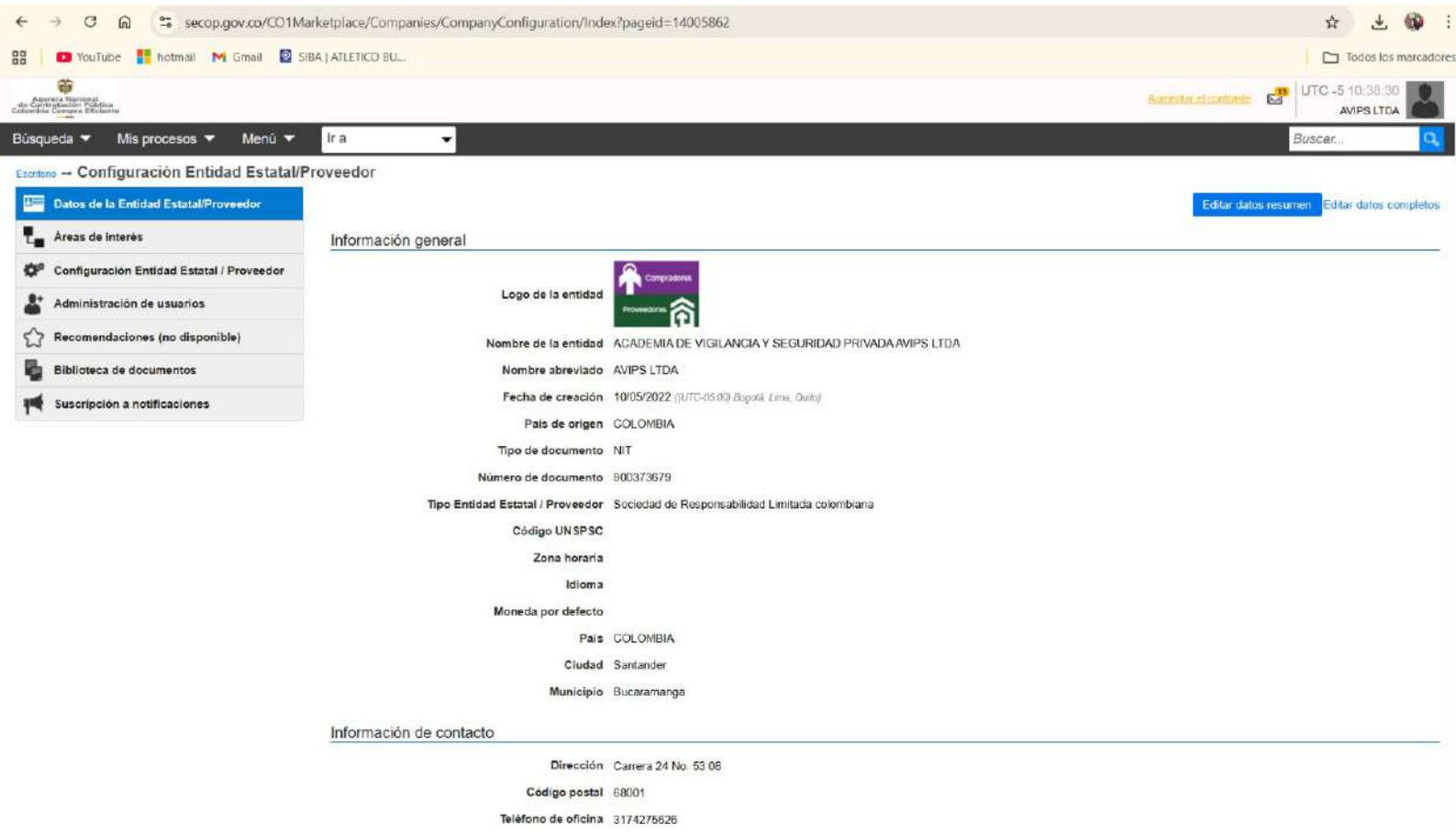
9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de Enero de 2026.



Firma:
Nombre: **WISTON BURITICA VILLOTA**
Documento de Identidad: C.C.12.996.190 de Pasto

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional


secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14005862
YouTube
hotmail
Gmail
SIBA | ATLETICO BU...
Todos los marcadores
Aumentar el contraste
UTC -5 10:38:30
AVIPS LTDA
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Editar datos resumen
Editar datos completos
Información general
Logo de la entidad
Compradores
Proveedores
Nombre de la entidad ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre abreviado AVIPS LTDA
Fecha de creación 10/05/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento NIT
Número de documento 900373679
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
País COLOMBIA
Ciudad Santander
Municipio Bucaramanga
Información de contacto
Dirección Carrera 24 No. 53 08
Código postal 68001
Teléfono de oficina 3174275626

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo **WISTON BURITICA VILLOTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12996190, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA** identificado con NIT No.900373679-5 manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

[X]

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

[]

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

Firma
Nombre: **WISTON BURITICA VILLOTA**
Identificación No. 12.996.190 de Pasto (Nariño)
En calidad de Representanta Legal
Ciudad y fecha: Medellin, 15 de enero 2026

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa, entidad u organización y líder del PESV en caso de que aplique.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

CONTRATO: CMA-CD-24402-JU-2824-2026

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA

CONTRATISTA: **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA**

NIT NÚMERO: **900373679-5**

VALOR: **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.870.000,00)**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica No. CMA-CD-24402-JU-2824-2026, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES

1) La oficina de Presupuesto Participativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte de los escenarios de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín, formulando proyectos académicos y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, para lo cual, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG,s y entidades oficiales, con el fin de impulsar la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental en el Distrito.

2) En este sentido, producto de la aplicación de las fases 1 – planeación

participativa (arts. 38-54) y 2 – priorización participativa (arts. 55-66) del procedimiento metodológico para la orientación de la planeación local y la presupuestación participativa, reglamentado por el Decreto 473 de 2024 del Distrito de Medellín, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometió con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo a desarrollar el curso en seguridad y vigilancia privada para beneficiar a personas de la comuna 02 Santa Cruz y comuna 5 Castilla.

3) De este modo, en el marco de la fase 3 – ejecución (arts. 67-74) de la metodología antes mencionada y con el fin de atender los compromisos adquiridos, de manera técnica, operativa y administrativa según los requerimientos de presupuesto participativo y acogiendo los principios de economía, celeridad y eficiencia, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar una entidad que tenga en común intereses y objetivos encaminados a la educación de alta calidad, y que disponga de recursos humanos y físicos adecuados para brindar un servicio de formación idóneo, toda vez que, a pesar de que la Institución cuenta con facultades en distintas áreas del conocimiento, dentro de su oferta académica no cuenta con el programas priorizado por la comunidad, así como tampoco cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo de las actividades requeridas.

4) De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, constituida para ofrecer servicios educativos relacionados con vigilancia y seguridad privada con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de constituida, y que acredite haber ejecutado mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual, lo cual se acreditará a través de certificaciones de contratos o mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con el siguiente código UNSPSC: 86111600.

5) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir formación modular en el curso de seguridad y vigilancia privada a personas pertenecientes a algunas de las comunas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Inicio del curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada

Modalidad: presencial
Duración: 424 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas, en las que se hayan priorizado recursos de presupuesto participativo para esta técnica:

Comuna	Cupos
Comuna 02 – Santa Cruz	25
Comuna 05 – Castilla	40
Total	**65**

Módulos:

- Fundamentación Vigilancia: 100 horas.
- Fundamentación Supervisor: 100 horas.
- Fundamentación Escolta: 100 horas.
- Fundamentación Medios Tecnológicos: 100 horas.
- Seminario Manejo seguro de armas de fuego: 12 Horas.
- Seminario Servicio al Cliente: 6 horas.
- Seminario Control de accesos: 6 horas.

2. Proporcionar el cronograma de ejecución con los tiempos establecidos por cada uno de los módulos del curso, así como las jornadas y horarios de clases por cada una de las comunas.

3. Suministrar las hojas de vida de cada uno de los docentes idóneos que acompañan el proceso educativo.

4. Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

5. Contar con personal logístico, administrativo para llevar a cabo el proceso de examen y prueba psicotécnicas.

6. Realizar capacitación y seguimiento constante a la gestión de los docentes y presentar evidencia de la misma.

7. Presentar evaluación docente por cada módulo.

8. Realizar y presentar un proceso de caracterización a la población que se beneficiará del curso de vigilancia. El contratista deberá tener en cuenta la información mínima de: Datos personales básicos (Nombre completo, Edad, Género, Nivel educativo alcanzado, Estado civil), Información socioeconómica (Nivel de ingresos (propios o familiares), Ocupación (si trabaja o no), estrato socioeconómico, acceso a servicios básicos (vivienda, internet, alimentación), motivación y expectativas (Razones por las que eligió el programa técnico, expectativas frente a la formación, Metas profesionales o laborales), condiciones académicas (Programa técnico que cursa, Jornada y modalidad (presencial, virtual), asistencia y rendimiento académico, dificultades de aprendizaje o factores que afectan el estudio), accesibilidad y conectividad (Disponibilidad de herramientas tecnológicas, Acceso a internet, Espacio adecuado para el estudio), proyección laboral (sectores de interés para trabajar, si ha hecho prácticas o tiene experiencia previa, Interés en continuar estudios o especializarse)

9. Realizar el pago de honorarios, salarios, y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adelantará el proceso de socialización de los programas con la Junta Administradora Local (JAL) de cada una de las comunas; para lo cual, compartirá la convocatoria con la JAL para su difusión, la publicará en la página institucional. A continuación, realizará la inscripción por medio del formulario virtual; los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos físicos: acta o diploma de bachiller, o certificado de haber aprobado noveno grado, copia del documento

de identidad, carta de residencia, cuenta de servicios públicos. Los documentos deben tener una fecha de expedición no superior a 30 días.

La Institución Universitaria realiza un primer filtro correspondiente a la revisión del formulario de inscripción, mediante el cual, se verifica la dirección registrada en el formulario en la plataforma de Mapgis. Igualmente, la dirección registrada debe coincidir con los documentos físicos; además, se verifica el cumplimiento de los demás requisitos acreditados mediante los documentos físicos.

La asignación de cupos se realizará en orden de inscripción y hasta agotar los disponibles. Solo se tendrán en cuenta las inscripciones cuya documentación esté completa. El aspirante solo se podrá postular a una comuna y la información suministrada debe coincidir con la dirección de residencia y cuenta de servicios públicos. El contratista deberá adelantar el procedimiento de selección bajo criterios de imparcialidad, mérito e igualdad. Producto de la aplicación del procedimiento de escogencia, deberá enviar el listado de los estudiantes admitidos con el detalle de los puntajes obtenidos en el proceso de selección por cada comuna.

11. Formalizar el proceso de inscripción, matrícula e inducción de los estudiantes seleccionados por las diferentes comunas que priorizaron recursos, dicho proceso se desarrollará por cada programa académico y con acompañamiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

12. Establecer estrategias y mecanismos para promover la permanencia y prevenir la deserción de los beneficiarios del programa; presentando las mismas en cada uno de los informes de ejecución.

13. Adquirir y entregar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, necesarias durante la vigencia del contrato, esta deberá cubrir riesgos y accidentes estudiantiles. Igualmente, realizar la afiliación y pago a la ARL en los casos que sea necesario para el desarrollo de las prácticas académicas.

14. Presentar informes de impacto, cualitativos y cuantitativos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con inserción laboral.

15. Realizar reportes diarios, semanales y mensuales de asistencia a clases y realizar las alertas que sean del caso frente a situaciones particulares que se presenten en el proceso de formación.

16. El contratista se encargará de proveer todos los recursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, costo de matrícula, pago ingreso polígono y munición, póliza responsabilidad civil extracontractual, ceremonia de certificación, proceso de certificación, memorias del curso digitales.

17. Una vez finalice el proceso formativo, el contratista entregará una certificación donde conste la aprobación satisfactoria y los certificados de grados del curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

18. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos, de las áreas académica y administrativa cuando sea requerida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.

19. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas.

20. La institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, asignará un espacio semanal para el acompañamiento, asesoramiento y seguimiento a los beneficiarios.

Para la contratación se deberá aportar como requisito habilitante:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar:

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Todo el personal deberá contar con la seguridad social vigente
- Certificado emitido por la ARL, donde indique el nivel de implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Tener en cuenta todas las normas sobre Seguridad y salud en el Trabajo, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por la Institución.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, constituida para ofrecer servicios educativos relacionados con vigilancia y seguridad privada con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de constituida, y que acredite haber ejecutado mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual, lo cual se acreditará a través de certificaciones de contratos o mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con Código UNSPSC: 86111600.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato se constituye en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.870.000,00);** los cuales se deberán cancelar así:

- **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($798.000)** para el curso de vigilancia y seguridad privada por estudiante.

Estos valores se fijan con fundamento en la cotización presentada por la Academia de Vigilancia Privada - AVIPS, e incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, de la siguiente forma:

Programa	Horas	Cantidad	Valor Por estudiante	Valor Total Por programa
Curso de vigilancia	424	65	$ 798.000	$ 51.870.000
Total programa 2026				**$51.870.0 00**

valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

Se realizará un solo pago a la culminación y certificación de las 480 horas del curso, reconociéndose el valor por cada uno de los estudiantes que efectivamente hayan culminado su formación y se hayan certificado. Los pagos se realizarán presentando la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados, previo informe con los respectivos soportes y visto bueno del supervisor designado.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar

para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 21 de diciembre de 2026

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades,

Se deberán remitir al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **11.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **12.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **13.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **14**. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. **15.** En el caso de desarrollar trabajo en alturas en las instalaciones de la institución universitaria, tener en cuenta lo siguiente: Debe solicitar al supervisor, la Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072, disponible en el software sistema G+ de la Institución, diligenciarlo y enviarlo a *saludocupacional@colmayor.edu.co*. Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas,

ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas. Así mismo, deberá enviar una Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021. **16.** El **CONTRATISTA** deberá traer sus propios equipos para realizar el trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento. **17.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **18**. El contratista se obliga a cumplir con los siguientes requisitos de ejecución: Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL y carta de designación del responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la

existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero como supervisor principal y la Profesional Universitaria - Contadora de la Vicerrectoría administrativa y financiera como supervisora suplente, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Presupuesto Participativo, por ser estas la dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

3. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y

parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Acorde con la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé

entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Calle 57 45 36 Medellín, Antioquia., teléfono 3174275626 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico avipsltda@gmail.com Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisor:**	**Supervisora suplente:**	**Apoyo a la supervisor:**	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Jorge William Arredondo Arango	Bibiana Andrea Rojas Álzate	Andrés Felipe García Tobar	Jhonard David Arevalo Ruales

Señor:
JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Vicerrector Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE
Profesional Universitaria - Contadora (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:
ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR
Coordinador de Presupuesto Participativo (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Bárbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultada para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica N° CMA-CD-24402-JU-2824-2026, usted **JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO** en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces), fue designado como supervisor principal, **BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE** en su calidad de Profesional Universitaria **-** Contadora (o quien haga sus veces), fue designada como supervisora suplente, y **ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR** en su calidad de Coordinador de Presupuesto Participativo (o quien haga sus veces), fue designado como apoyo a la supervisión del contrato celebrado entre **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, cuyo objeto es: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir formación modular*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

en el curso de seguridad y vigilancia privada a personas pertenecientes a algunas de las comunas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Supervisor

BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE
Supervisora suplente

ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR
Apoyo a la supervisión

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Jhonard David Arévalo Rúales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional